

Se eliminan los datos 1 (firma) por ser considerado un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

CONTRATO-SESAJ/008/2020



SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

Contrato de Adquisición de Equipo de Cómputo para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, que celebran por una parte el Organismo Público Descentralizado denominado **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco**, representado legalmente por su Titular la **Dra. Haimé Figueroa Neri**, asistida en este acto por la **L.C.P. Martha Iraí Arriola Flores Coordinadora Administrativa**, a quienes en conjunto y en representación del organismo, en lo sucesivo se les denominará como **"LA SECRETARÍA"**, y por la otra parte, la empresa denominada **"COMPUCAD, S.A. de C.V."** representada en este acto por el **C. Sergio Gabriel Valadez Morales**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL PROVEEDOR"**; así mismo a los comparecientes en lo sucesivo se les denominará como **"LAS PARTES"**, las cuales se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES.-

I.- DECLARA "LA SECRETARÍA":

I.1.- Que es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, de conformidad con el artículo 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.

Que su titular cuenta con las facultades legales para suscribir el presente instrumento, de conformidad en los artículos 24 y 25 de Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, artículos 78 punto 1 fracciones I, II inciso a), y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y artículos 18 fracción I y 30 fracción XIII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco.

I.2.- Que la **Dra. Haimé Figueroa Neri**, fue designada como Secretaria Técnica a partir del 01 de febrero de 2018, por lo que es la representante legal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

I.3.- Que el Órgano de Gobierno del organismo citado en su primera sesión ordinaria con fecha 27 de enero del año 2020, aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2020, mismo que cuenta con los recursos financieros suficientes en la partida presupuestal **5151 Equipo de cómputo y de tecnología de la información**.

I.4.- Que resulta procedente celebrar la presente contratación con **"EL PROVEEDOR"** de acuerdo a la Resolución de Adjudicación derivada del Proceso de Licitación Pública Local, sin concurrencia del Comité **LPLSC-08-SESAJ-DTP-2020**, de fecha 23 veintitrés de junio de 2020 dos mil veinte.

I.5.- Que para efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida de los Arcos, número 767, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44520.

II.- DECLARA **"EL PROVEEDOR"**, por medio de su apoderado legal **Sergio Gabriel Valadez Morales**:



II.1.- Que acredita su existencia legal de la sociedad que representa, mediante la escritura pública número 2,916 dos mil novecientos dieciséis, de fecha 08 ocho de agosto del 1996 mil novecientos noventa y seis, otorgada ante la fe del notario público Lic. Oscar Ibarra Rentería, notario público titular número 69 sesenta y nueve, de Guadalajara, Jalisco.

II.2.- Que tiene por objeto sustancial la compra y venta, importación, exportación, edición, distribución, comisión, fabricación, comercialización y tráfico mercantil; celebrar toda clase de convenios jurídicos, de cualquier naturaleza con todo tipo de personas, la adquisición, enajenación por cualquier título permitido de toda clase de acciones, hacer o practicar por cuenta propia o ajena todo tipo de actos mercantiles y en general todo lo que se relacione con el área de computación y equipo de oficina, así como también la prestación de servicios de asesorías en sistemas computacionales y la capacitación.

II.3.- Que es apoderado legal, de **"EL PROVEEDOR"**, el cual acredita su representación mediante escritura pública número 46,038 cuarenta y seis mil treinta y ocho, de fecha 28 veintiocho de diciembre del 2018 dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del notario público Lic. Samuel Fernández Ávila, número 15 quince, de la Municipalidad de Tlaquepaque, Jalisco y Zona Conurbada de Guadalajara, Jalisco, manifestando **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, que las facultades conferidas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna y lo dejan en capacidad legal para celebrar el presente contrato a través de su poderdante.

II.4.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **COM960808S62**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que no cuenta con contratos incumplidos y/o sanciones aplicadas a la misma.

II.5.- Se identifica con credencial para votar vigente con clave de elector número **2** expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fecha de vigencia hasta el año 2029.

II.6.- "EL PROVEEDOR", manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

II.7.- Para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la **Calle Aurelio L Gallardo número 433, Colonia Ladrón de Guevara, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44650.**

III.- LAS PARTES declaran que:

III.1.- Que en la prestación del servicio objeto del presente contrato, atenderá a las obligaciones que deriven de este instrumento, la propuesta de **"EL PROVEEDOR"** y las bases del procedimiento de licitación **LPLSC-08-SESAJ-DTP-2020.**

III.2.- El presente contrato se sustenta en los artículos 1850, 1851, 1855 y 1863, así como los demás relativos aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco, numeral 17 y 18 fracción II, 19, 56 y 57 de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento

Se eliminan los datos 1 (firma) por ser considerado un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.



de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, por lo que no existe ninguna relación de subordinación entre las partes.

“LAS PARTES” acuerdan someterse a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS.-

PRIMERA.- El objeto del presente contrato lo constituye la Adquisición de Equipo de Cómputo para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, por parte de “EL PROVEEDOR”, en favor de “LA SECRETARÍA”, de conformidad con lo ofertado en la propuesta de “EL PROVEEDOR” y lo establecido en las bases del procedimiento de licitación LPLSC-08-SESAJ-DTP-2020 conforme a las **partidas 4 y 7** que a continuación se describen:

Partida 4.- 1 Equipo de Laptop Avanzada a entregar a más tardar 90 días hábiles contados a partir de la firma del presente contrato, con las siguientes características:

Partida	Cantidad	Especificaciones	Marca	Modelo	Precio unitario
4	1	<p>LAP TOP AVANZADA</p> <p>Procesador: AMD Ryzen 7 Pro 3700U, 3ª generación, 4 cores, 6 MB cache total, frecuencia base 2.3 GHz, frecuencia turbo 4.0 GHz, TDP 15 W.</p> <p>Chipset: Compatible con el procesador</p> <p>Memoria: DDR4 SDRAM 16 GB (1 x 16GB) a 2400 MHz, expandible a 32 GB.</p> <p>Disco Duro: SSD 512 GB M.2 PCIe NVMe.</p> <p>Pantalla: Pantalla LED FHD de 14", resolución de 1920 x 1080 con superficie antirreflejo.</p> <p>Teclado: En español Distribución Latinoamérica, teclas no borrables. El teclado permanecerá con letras del teclado legibles durante el período de la garantía.</p> <p>Mouse: Touchpad con 2 botones de desplazamiento integrado al equipo.</p> <p>Sistema Operativo: Windows 10 Pro en español 64 Bits OEM</p> <p>Software Incluido: Sistema de recuperación, de la misma marca del equipo ofertado, que borra y automáticamente reinstala el software original de fábrica, vía partición oculta</p>	Marca HP	Modelo Elitebook 745 G6	\$23,233.00

1



	<p>del disco duro o USB que incluye el Equipo y todos los controladores necesarios.</p> <p>Tarjeta de Red: Ethernet 10/100/1000, con interfaz RJ-45, integrada (incrustada) a la tarjeta madre.</p> <p>Conectividad Wireless: WLAN Intel 9260 interconstruida, soporta los estándares IEEE 802.11b, 802.11g, 802.11n y 802.11ac, Bluetooth 5.0.</p> <p>Audio: Integradas (estéreo).</p> <p>Video: Integrado, Radeon Vega 10 graphics con 10 núcleos a 1400 Mhz</p> <p>Cable de video: Se incluye cable de video HDMI a HDMI de 2 metros de longitud.</p> <p>Puertos y slots: 2 puertos USB 3.1, (uno de ellos de carga), 1 puerto USB Type-C (Alt Mode), 1 conector para audifonos/micrófono (combo), 1 puerto HDMI 2.0, 1 puerto especial para conectar el docking station.</p> <p>Webcam: Cámara web HD 720p, integrada al marco de la pantalla con indicador LED cuando está activa.</p> <p>Batería: Batería de Iones de LITIO con 14 horas de capacidad o duración, estando el equipo desconectado de la corriente eléctrica, acepta carga rápida</p> <p>Seguridad: Tiene integrado módulo de seguridad, TPM 2.0 (Trusted Platform Module); persistencia en BIOS (HP Sure Start).</p> <p>Cargador Eliminator: Si, con los cables necesarios para su conexión eléctrica, de la misma marca del equipo.</p> <p>Tarjeta Madre: De la misma marca del fabricante del equipo</p> <p>Garantía: Garantía mínima de 3 años con soporte en sitio y actualizaciones de drivers.</p> <p>Impacto Ambiental: Cumple con la categoría SILVER del sistema Electronic Product Environmental Assessment Tool (EPEAT 2.0), Energy Star 7.0, RoHS, 19 Pruebas Militares del estándar MIL-STD 810G pasadas.</p> <p>Garantía de 3 años en partes, refacciones y en sitio</p>			
--	--	--	--	--

1

Se eliminan los datos 1 (firma) por ser considerado un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.



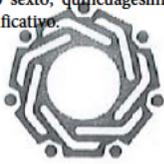
Partida 7.- 2 Equipos PC de escritorio Avanzada a entregar a más tardar 90 días hábiles contados a partir de la firma del presente contrato, con las siguientes características:

Partida	Cantidad	Especificaciones	Marca	Modelo	Precio unitario
7	2	<p>Equipo de PC de escritorio avanzada</p> <p>Procesador: AMD Ryzen™ 7 PRO 3700, 3ª generación, frecuencia base 3.6 GHz, frecuencia turbo 4.4 GHz, 8 cores, 16 hilos, 36 MB de cache total, TDP 65 W.</p> <p>Chipset: AMD PRO 560, compatible con el procesador.</p> <p>Memoria: 16 GB (1 x 16 GB) DDR4 a 2666 MHz con crecimiento hasta 128 GB.</p> <p>Disco Duro: 1 TB a 7200 RPM SATA.</p> <p>Tarjeta de Sonido: Integrada (incrustada) a la Tarjeta Madre con conector para micrófono, conector para bocinas o audífonos</p> <p>Tarjeta de Video: AMD Radeon R7 430 con 2 GB GDDR5 memoria de video dedicada (no compartida), compatible con el chipset del equipo ofertado.</p> <p>Cable de Video: Incluye cable de video HDMI a Displayport mínimo de 2 metros de longitud.</p> <p>Conectividad alámbrica: Ethernet 10/100/1000, con interfaz RJ-45, integrada (incrustada) a la Tarjeta Madre</p> <p>Factor de Forma: Gabinete con factor de forma pequeño tipo escritorio (Small Form Factor), metálico (con refuerzo interno metálico), de la misma marca del fabricante del equipo (HP).</p> <p>Puertos y Slots: 10 puertos USB (8 x USB 3.1; 2 USB 2.0), 1 puerto USB 3.1 Tipe-C Gen 2; 1 conector para micrófono; 1 conector para bocinas o audífonos y micrófono integrados, 2 puertos DisplayPort (integrado a la tarjeta gráfica).</p> <p>Seguridad Física: Ranura para candado tipo T (Kensington); Bloqueo de puertos USB de manera Individual, clave en BIOS, arranque y disco duro, Persistencia en BIOS (HP Sure Start).</p>	HP	Elite Desk 705 G5 SFF	\$20,050.00

1

[Handwritten signature]

Se eliminan los datos 1 (firma) por ser considerado un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.



SEAJAL | Secretaría Ejecutiva
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

	<p>Mouse: Mouse óptico 2 botones y scroll marca HP, con conector USB. Teclado: Teclado en español marca HP con conector USB. Sistema Operativo: Windows 10 Pro en español 64 Bits OEM. Software Incluido: Sistema de recuperación, de la misma marca del equipo ofertado, que borra y automáticamente reinstala el software original de fábrica, vía partición oculta del disco duro o USB que incluye el Desktop y todos los controladores necesarios. Fuente de Poder: De 180W con la capacidad suficiente para el soporte de su configuración completa y con al menos 92% de eficiencia. Seguridad Lógica: TPM 2.0, Password en Disco Duro, Bloqueo individual de Puertos USB. Gabinete: Tipo Tool-less en los siguientes dispositivos: Tapa de chasis, Disco duro, Unidad óptica, Tarjetas de expansión, sin adaptaciones que cambien el diseño original del equipo del fabricante. Impacto ambiental: Cumple con la categoría GOLD del sistema Electronic Product Environmental Assessment Tool (EPEAT 2.0), Energy Star 7.1, RoHS. Unidad Óptica: DVD+/-RW SATA Interno Incluye: Garantía 3 años en partes, mano de obra y en sitio y actualizaciones de drivers Protección Lógica: Incluye una protección de endpoint (HP Sure Sense) de última generación que, utilizando modelos de aprendizaje profundo (Deep Learning) detecte archivos maliciosos y evite que los ataques de malware, día cero, ransomware y Advanced Persistent Threat (APT) dañen el equipo. Su funcionamiento es fuera de línea (Sin necesidad de actualizaciones frecuentes). Dicho software es propietario el fabricante (HP) con licencia de uso perpetuo.</p> <p>Garantía de 3 años en partes, mano de obra y en sitio</p>			
--	---	--	--	--

1



SEGUNDA.- En razón del presente contrato **"EL PROVEEDOR"** asume las siguientes obligaciones:

- **"EL PROVEEDOR"** respalda directamente la garantía de 3 años en partes, mano de obra y en sitio.
- Se deberán entregar equipos nuevos en el entendido de que **"LA SECRETARÍA"** no recibirá equipos manufacturados.
- Deberán ser homogéneos los componentes y venir integrados de fábrica.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá acreditar que el fabricante es miembro de la DMTF en categoría Board o Leadership, exhibiendo evidencia de la página oficial de la DMTF que lo demuestre.
- Se presentará por escrito para la partida 4 una certificación de la NOM vigente, que incluya el modelo ofertado y carta por parte del fabricante en donde se afirme que el n° de certificado NOM presentado corresponde al equipo adjudicado.
- Entregar por escrito una certificación UL vigente para la partida 7, que incluye el modelo ofertado y carta por parte del fabricante en donde se afirme que el n° de certificado UL presentado corresponde al equipo adjudicado.

TERCERA.- El equipo de cómputo objeto del presente contrato deberá ser entregado en la Dirección de Tecnologías y Plataformas en las oficinas de **"LA SECRETARÍA"** en el domicilio ubicado en la **Avenida de los Arcos, Número 767, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44520**, de conformidad con las características establecidas en la cláusula PRIMERA de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar por escrito las pólizas de garantía de conformidad con lo ofertado en la propuesta de **"EL PROVEEDOR"** y lo establecido en las bases del procedimiento de licitación **LPLSC-08-SESAJ-DTP-2020**, cuya cobertura y vigencia afectarán la vigencia del contrato en cuanto a las obligaciones que derivan de la misma, independientemente del plazo de vigencia fijado por las partes en la **CLÁUSULA SEXTA**.

1 **CUARTA.-** **"EL PROVEEDOR"** deberá de entregar por escrito a **"LA SECRETARÍA"** al menos dos formas de comunicación con los datos de contacto de las personas a su cargo que deberán atender los incidentes de fallas, defectos, vicios ocultos o mala calidad de los equipos de cómputo en atención a las obligaciones que derivan de las garantías otorgadas por parte de **"EL PROVEEDOR"** de 3 tres años en partes, mano de obra y servicio en sitio a los equipos de cómputo motivo del presente instrumento, en un lapso no mayor de 48 horas a partir de que se realice el reporte, caso contrario, el **"EL PROVEEDOR"** deberá restituir a la **"LA SECRETARÍA"**, la cantidad que ésta erogó por ese concepto.

Para el caso de que no exista atención por más de 3 tres ocasiones en las que no se atiendan los requerimientos y solicitudes de **"LA SECRETARÍA"** por parte de **"EL PROVEEDOR"**, y por ello no se le dé solución, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a pagar como pena convencional el 5% cinco por ciento del valor del presente contrato en favor de **"LA SECRETARÍA"**.



QUINTA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar los equipos en los plazos establecidos en la cláusula PRIMERA del presente instrumento.

Los equipos de cómputo deberán ser entregados en una sola exhibición, es decir, solo se aceptará la totalidad de los mismos por cada partida adjudicada, además **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar en la Coordinación Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** una constancia que avale la entrega recepción de los equipos.

Solo hasta la entrega total se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.

SEXTA.- “LAS PARTES”, acuerdan que el presente contrato tendrá una vigencia comprendida del 06 seis de julio de 2020 al 12 de noviembre de 2020, sin perjuicio de las vigencias, plazos o términos señalados para el cumplimiento de otras obligaciones en el clausulado del presente instrumento legal.

SÉPTIMA.- “EL PROVEEDOR” será responsable de los actos realizados por su personal durante la entrega de los equipos de cómputo, así como por los daños y perjuicios que se generen, por negligencia, descuido, falta de probidad u honradez en que incurra el personal del mismo.

OCTAVA.- “LAS PARTES” establecen, que no existe relación laboral alguna, derivada de las acciones del presente instrumento, ni sujeción a la relación obrero-patronal, incluyendo riesgos de trabajo o responsabilidad civil, por lo que le competará únicamente a **“EL PROVEEDOR”**, toda responsabilidad laboral, deslindando a **“LA SECRETARÍA”** de dichas obligaciones.

NOVENA.- “LA SECRETARÍA” se obliga a pagar como único pago a **“EL PROVEEDOR”**, la cantidad total de \$73,466.28 (Setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 28/100 M.N.), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, debiendo expedir **“EL PROVEEDOR”** la factura correspondiente 3 tres días hábiles antes del pago correspondiente, así mismo **“LAS PARTES”** acuerdan que la exigencia del pago quedarán sujetos al éxito del objeto del presente contrato.

El pago se realizará una vez entregados los equipos de cómputo descritos en la cláusula PRIMERA de este instrumento, y una vez que la Dirección de Tecnologías y Plataformas de **“LA SECRETARÍA”** manifieste por escrito su entera satisfacción a la Coordinación Administrativa.

El pago será realizado mediante transferencia electrónica interbancaria, a la cuenta de la Institución Bancaria que **“EL PROVEEDOR”** entregue a **“LA SECRETARÍA”**, a través de carátula bancaria, una vez que se hayan recibido los equipos y la factura correspondiente.

Corresponderá a **“EL PROVEEDOR”** reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los impuestos y demás retenciones adicionales que le resulten aplicables con motivo de los pagos descritos en esta cláusula, deslindando desde luego a **“LA SECRETARÍA”** de cualquier responsabilidad que haya bajo este rubro.



El presente contrato no continuará en sus efectos de vigencia, por lo que una vez concluido dicho término, este no se prorrogará por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de aviso entre las partes.

DÉCIMA.- “EL PROVEEDOR”, se obliga a sostener el precio ofertado establecido en la cláusula anterior, por todo el tiempo de vigencia hasta la entrega total de los equipos de cómputo objeto del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA - En caso que “EL PROVEEDOR”, tenga atraso en la entrega de los equipos de cómputo por cualquier causa que no sea derivada de “LA SECRETARÍA”, se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 diez hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el contrato a criterio del ORGANISMO

DÉCIMA SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” queda obligado a responder por los defectos y/o vicios ocultos de los equipos de cómputo objeto del presente instrumento y a responder por los daños y perjuicios que se generen a “LA SECRETARÍA”.

DÉCIMA TERCERA.- Son causas enunciativas más no limitativas de rescisión del presente contrato sin que haya necesidad de declaración judicial, las siguientes:

- 1.- Por incumplir cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento.
- 2.- Ceder a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente instrumento, en forma parcial o total.
- 3.- Que “EL PROVEEDOR” no entregue los equipos de cómputo con las características, especificaciones de su propuesta técnica y en los plazos y formas convenidas.
- 4.- Por mala calidad en los productos.
- 5.- Por común acuerdo de las partes.

DÉCIMA CUARTA.- Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de otra persona física o jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso “EL PROVEEDOR” deberá informar por escrito a “LA SECRETARÍA” y contar con su conformidad.

DÉCIMA QUINTA - “EL PROVEEDOR”, se obliga a guardar absoluta confidencialidad con toda la información a que tenga acceso con motivo del presente contrato; en consecuencia, no podrá divulgar en ningún caso, ni bajo ninguna circunstancia verbal o por escrito cualquier información sin previa autorización de “LA SECRETARÍA”.

Se eliminan los datos 1 (firma) por ser considerado un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

CONTRATO-SESAJ/008/2020



SEAJAL | Secretaría
Ejecutiva
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

DÉCIMA SEXTA.- “LAS PARTES” aceptan que todo lo no previsto en el presente contrato se registrá por las disposiciones contenidas en el Código Civil, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, o en su caso a los medios alternativos de solución de controversias, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente documento por las partes contratantes, ante los testigos que intervienen y quisieron hacerlo, manifiestan su más entera conformidad firmando por duplicado al margen en cada una de sus fojas y al calce, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a **06 seis de julio del año 2020 dos mil veinte.**

“LA SECRETARÍA”

Dra. Haimé Figueroa Neri
Secretaria Técnica
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatel Anticorrupción de Jalisco

L.C.P. Martha Iraí Arriola Flores
Coordinadora Administrativa
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatel Anticorrupción de Jalisco

“EL PROVEEDOR”

C. Sergio Gabriel Valadez Morales
Apoderado Legal
Compucad, S.A. DE C.V.

El presente contrato de Adquisición de Equipo de Cómputo para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, consta de 10 diez fojas útiles por una sola cara.